



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**RECTORÍA**



**RESOLUCIÓN N° 0747**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 757 DE 2020 CONFORME A LAS NUEVAS DIRECTRICES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA RESOLUCIÓN 223 DE 2021, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR EL ANEXO TECNICO Y ADOPTAR EL PROTOCOLO PARA ALIMENTACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL PROTOCOLO PARA LA INTERACCIÓN CON TERCEROS (PROVEEDORES, CONTRATISTAS, GRUPOS DE INTERÉS)**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el Artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba establece: "*Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: (...) 1. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales*".

Que la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social modifica la Resolución 666 de 2020 sustituyendo su anexo técnico.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario ajustar las disposiciones normativas de la institución, en consonancia con lo resuelto por autoridades del orden nacional en temas de salud pública.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**RECTORÍA**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo primero de la Resolución 1025 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Primero: Modifíquese los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus y su enfermedad la covid-19 en la Universidad de Córdoba, en el sentido de ajustar el anexo técnico, conforme a las nuevas directrices emitidas en la Resolución 223 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese el Protocolo el Protocolo para Alimentación al interior de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese el Protocolo para la interacción con terceros (proveedores, contratistas, grupos de interés), contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución aplica a todos los procesos, sedes, servidores docentes y no docentes, profesores catedráticos, temporales, contratista mediante prestación de servicio, la Unidad Administrativa Especial de Salud, estudiantes autorizados para realizar prácticas presenciales en los laboratorios y demás grupos de interés de la Universidad de Córdoba que requieran desarrollar actividades de manera presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria. Así mismo a los laboratorios de investigación y extensión que sean autorizados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los servidores públicos, trabajadores oficiales, personas naturales por prestación de servicios profesionales y personas jurídicas con contrato de servicios y obras de infraestructura, de la Universidad de Córdoba, deben acogerse y cumplir a cabalidad el protocolo establecido por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, acorde así como también la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en caso de presentar incumplimiento a las disposiciones aquí establecidas se someterán a las sanciones a que haya lugar a la luz del ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia se extiende hasta que permanezca la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los 02 días del mes de junio de 2021



**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

ELABORÓ: VALENIA CASTAÑO C.  
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

